



Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

HCS

## Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN HCS Nº

013-24

Chilecito, (L.R.)

23 DIC 2024

Visto: El Expediente 1517/2024, mediante el cual se tramita el "Crédito Presupuestario 2025" para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional Nº 24.156, la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto y

Considerando:

Que a la fecha no se encuentra aprobada la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2025.

Que el artículo 27 de la Ley 24.156 determina el procedimiento a seguir en caso de que al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional;

Que el artículo mencionado establece que en dicha situación regirá el presupuesto que estuvo vigente en el año anterior con los ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo Nacional.





Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

RESOLUCIÓN HCS Nº

013-24

Chilecito, (L.R.)

23 DIC 2024

Que el Secretario de Gestión Económico Financiera Contador, Leandro Gabriel CHADE recomienda la incorporación de los créditos aprobados por Resolución Nº 001-24 ratificada por Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Nº 001-24, con las modificaciones que estimen convenientes en los términos de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 24.156.

Que queda pendiente por parte del Ministerio de Capital Humano la distribución definitiva de la política salarial y refuerzos para gastos de funcionamiento 2024 para el ejercicio 2025.

Que los montos establecidos en la presente quedan sujetos a la reconducción que apruebe el Gobierno Nacional y a las transferencias que este realice.

Que con posterioridad se podrán efectuar modificaciones dentro del marco de la autarquía que surge del Art 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y la incorporación de los recursos que provengan de sobrantes de ejercicios anteriores, conforme las resoluciones que se adopten al respecto, de acuerdo a la ley Permanente de Presupuesto 11.672 (to 2014).

Que en función de las prioridades establecidas resulta apropiado autorizar a la Directora General de Administración, con posterioridad a la aprobación de la presente, a realizar modificaciones presupuestarias entre incisos, con excepción de gastos en personal.



RESOLUCIÓN HCS Nº

013-24

Chilecito, (L.R.)

23 DIC 2024

Que para alcanzar una eficiente administración de recursos es conveniente autorizar al Secretario de Gestión Económico Financiera a programar inversiones con excedentes transitorios de fondos, durante el periodo que no sea necesario asignarlos al pago de obligaciones, contribuyendo al normal funcionamiento y tendiendo a garantizar la ejecución de los planes respectivos.

Que con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios esenciales a cargo de las distintas áreas que componen la Universidad, se requiere la reconducción del monto total aprobado por Resolución Nº 001-24 ratificada por Ordenanza del HCS Nº001-24 con la particularidad de adecuar las fuentes de financiamiento a los recursos propios.

Que el Señor Presidente del Honorable Consejo Superior eleva a la Comisión de Asuntos Institucionales y Económicos, para su conocimiento y tratamiento.

Que la Comisión de Asuntos Institucionales y Económicos del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, manifiesta y ponen a consideración de los demás miembros integrantes del cuerpo colegiado aprobar el Crédito Presupuestario 2025.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 20 de Diciembre de 2024, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es facultad de este Cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Estatuto Académico Universitario.





Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

RESOLUCIÓN HCS Nº

013-24

Chilecito, (L.R.)

23 DIC 2024

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Reconducción del monto total aprobado por Resolución Nº 001-24 ratificada por Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Nº 001-24 con la particularidad de adecuar las fuentes de financiamiento a los recursos propios estimados para el presente ejercicio y a su remanente disponible al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Directora General de Administración a la apertura de las cuentas del ejercicio incorporando los créditos que surgen del artículo anterior como así también los que fueran necesarios según las respectivas liquidaciones de acuerdos salariales aprobados y las cuotas de refuerzos de gastos aprobadas.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Directora General de Administración a realizar modificaciones presupuestarias entre los incisos 2, 3, 4, 5 y en la clasificación programática dentro de los límites del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Secretario de Gestión Económico Financiera a realizar inversiones en distintas monedas en aquellos casos en que, de acuerdo con su Programación Presupuestaria –Financiera, surjan excedentes de fondos transitorios. Las colocaciones





Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

financieras podrán realizarse en instrumentos de bajo riesgo como: Plazos fijos tradicionales, Plazos fijos precancelables, Letras del Tesoro, Fondo Común de Inversión (FCI) y otros activos similares. En caso de Moneda Extranjera se autoriza la utilización de los mecanismos vigentes al momento de cada operación que se consideren más convenientes para la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar, comunicar, tome razón la SECRETARIA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, y cumplido archivar.

Resolución HCS Nº

**01 3-24**



Ab. Rita Verónica Palacios  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
UNdeC



**Ab. César Alberto Salcedo**  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito